



5. EL MUNICIPIO: CONCEPTO, COMPETENCIAS, POTESTADES Y SERVICIOS OBLIGATORIOS.

CONCEPTO DE MUNICIPIO.	<ul style="list-style-type: none">▪ Los Municipios son las entidades básicas de la organización territorial del Estado.▪ Gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.▪ Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.▪ Su gobierno y Administración corresponde a los respectivos Ayuntamientos integrados por Alcaldes y Concejales.
COMPETENCIAS MUNICIPALES.	<ul style="list-style-type: none">▪ Seguridad en lugares públicos.▪ Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.▪ Protección civil, prevención y extinción de incendios.▪ Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.▪ Patrimonio histórico-artístico.▪ Protección del medio ambiente.▪ Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.▪ Protección de la salubridad pública.▪ Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.▪ Cementerios y servicios funerarios.▪ Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.▪ Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.▪ Transporte público de viajeros.▪ Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.▪ Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.



5. EL MUNICIPIO: CONCEPTO, COMPETENCIAS, POTESTADES Y SERVICIOS OBLIGATORIOS.

POTESTADES MUNICIPALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Potestades reglamentaria y de autoorganización. ▪ Potestades tributaria y financiera. ▪ Potestad de programación o planificación. ▪ Potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes. ▪ Presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos. ▪ Potestades de ejecución forzosa y sancionadora. ▪ Potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos. ▪ Prelaciones y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las comunidades autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes. 		
SERVICIOS OBLIGATORIOS MUNICIPALES.	<p style="text-align: center;">En todos los Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alumbrado público, ▪ Cementerio, ▪ Recogida de residuos, ▪ Limpieza viaria, ▪ Abastecimiento domiciliario de Agua potable, ▪ Alcantarillado, ▪ Acceso a los núcleos de población, ▪ Pavimentación de las vías públicas ▪ Control de alimentos y bebidas. 	<p style="text-align: center;">Municipios + 5.000 habitantes</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Parque público, ▪ Biblioteca pública, ▪ Mercado ▪ Tratamiento de residuos. 	<p style="text-align: center;">Municipios + 20.000 habitantes</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Protección civil, ▪ Prestación de servicios sociales, ▪ Prevención y extinción de incendios ▪ Instalaciones deportivas de uso público.